



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES

9L/PO/P-0008 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Casimiro Curbelo Curbelo**, del **GP Mixto**, sobre acciones para combatir el desempleo juvenil y atender a los desempleados, dirigida a la Sra. vicepresidenta del Gobierno y consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 3

9L/PO/P-0073 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Héctor Gómez Hernández**, del **GP Socialista Canario**, sobre el diálogo social para desarrollar la Estrategia Canaria de Formación y Empleo 2015-2020, dirigida a la Sra. vicepresidenta del Gobierno y consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 6

9L/PO/P-0149 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre puesta en marcha del Registro de Vivienda Deshabitada, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 8

9L/PO/P-0312 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Manuel Pitti González**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre acuerdos con entidades financieras propietarias de viviendas vacías para alquiler social, dirigida a la Sra. vicepresidenta del Gobierno y consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 8

9L/PO/P-0313 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Manuel Pitti González**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre acuerdos con pequeños y medianos empresarios para incentivar el empleo, dirigida a la Sra. vicepresidenta del Gobierno y consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 9

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

9L/PO/C-0007 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre paralización de los desahucios de familias residentes en viviendas gestionadas por Visocan, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 10

9L/PO/C-0010 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Luis Alberto Campos Jiménez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre decisión del Tribunal Constitucional de mantener en suspenso la *Ley 2/2014, de 20 de junio, de modificación de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias y de medidas para garantizar el derecho a la vivienda*, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda. Página 11

- 9L/PO/C-0056** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Román Rodríguez Rodríguez**, del **GP Nueva Canarias (NC)**, sobre reapertura del Centro de Salud de La Cuesta, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 12
- 9L/PO/C-0103** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María del Río Sánchez**, del **GP Podemos**, sobre medidas de la Estrategia para la igualdad de mujeres y hombres 2013-2020, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 12
- 9L/PO/C-0126** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Australia Navarro de Paz**, del **GP Popular**, sobre el principal problema de las Urgencias, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 14
- 9L/PO/C-0155** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Noemí Santana Perera**, del **GP Podemos**, sobre los precios de billetes aéreos y marítimos entre las islas, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes. Página 15
- 9L/PO/C-0185** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Dolores Alicia García Martínez**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre la red de centros integrados en la Formación Profesional, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades. Página 17
- 9L/PO/C-0186** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Juan José Márquez Fandiño**, del **GP Podemos**, sobre rendimiento u ocupación activa del personal en los servicios de urgencia, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 17
- 9L/PO/C-0225** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Juan José Márquez Fandiño**, del **GP Podemos**, sobre el coste del Servicio de Medicina Nuclear, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 18
- 9L/PO/C-0227** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Juan José Márquez Fandiño**, del **GP Podemos**, sobre personal de empresas privadas en el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Doctor Negrín, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 19
- 9L/PO/C-0228** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Juan José Márquez Fandiño**, del **GP Podemos**, sobre servicios médicos de empresas privadas en los hospitales públicos, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 19
- 9L/PO/C-0251** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Juan José Márquez Fandiño**, del **GP Podemos**, sobre revisión de los conciertos con las clínicas privadas, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 20
- 9L/PO/C-0268** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Iñaki Álvaro Lavandera**, del **GP Socialista Canario**, sobre los precios unitarios en la contratación de los estudios diagnósticos con tecnología de imagen por resonancia magnética, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 20
- 9L/PO/C-0269** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. José Manuel Pitti González**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre consideración de los terapeutas ocupacionales y logopedas, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 21
- 9L/PO/C-0270** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Marciano Acuña Betancort**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre nuevas infraestructuras sanitarias en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 22
- 9L/PO/C-0271** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Socorro Beato Castellano**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre la prohibición del baño y las actividades tradicionales en el refugio pesquero del Porís de Abona, Arico, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes. Página 23

- 9L/PO/C-0272** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Socorro Beato Castellano**, del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre el solar anexo al Hospital Insular Nuestra Señora de Guadalupe, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 23
- 9L/PO/C-0277** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Nayra Alemán Ojeda**, del **GP Socialista Canario**, sobre las obras del puerto de Las Nieves, Agaete, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes. Página 24
- 9L/PO/C-0294** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Iñaki Álvaro Lavandera**, del **GP Socialista Canario**, sobre los precios unitarios de los estudios diagnósticos con tecnología de imagen por resonancia magnética, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 25
- 9L/PO/C-0295** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Juan José Márquez Fandiño**, del **GP Podemos**, sobre condiciones de trabajo para el personal del Servicio de Urgencias, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 25
- 9L/PO/C-0296** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Juan José Márquez Fandiño**, del **GP Podemos**, sobre los enfermeros del SUC de ambulancias, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 26
- 9L/PO/C-0309** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Astrid María Pérez Batista**, del **GP Popular**, sobre la integración del Hospital Insular de Lanzarote en el Servicio Canario de la Salud, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 27
- 9L/PO/C-0310** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.^a Lorena Hernández Labrador**, del **GP Popular**, sobre el Centro Comarcal de Urgencias de Los Llanos de Aridane, dirigida al Sr. consejero de Sanidad. Página 27



PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES

9L/PO/P-0008 *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Mixto, sobre acciones para combatir el desempleo juvenil y atender a los desempleados, dirigida a la Sra. vicepresidenta del Gobierno y consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.*

(Publicación: BOPC núm. 37, de 8/9/15).

(Registro de entrada núm. 612, de 25/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.1.- Del Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del GP Mixto, sobre acciones para combatir el desempleo juvenil y atender a los desempleados, dirigida a la Sra. vicepresidenta del Gobierno y consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Casimiro Curbelo Curbelo, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre:

ACCIONES PARA COMBATIR EL DESEMPLEO JUVENIL Y ATENDER A LOS DESEMPLEADOS,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, publicada en el BOE n.º 252, de 17 de octubre de 2014; en su título IV, capítulo I, regula el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (en adelante SNGJ) y en su artículo 106 establece las medidas y acciones a realizar con los sujetos del sistema. En este sentido, en el apartado b) del artículo que nos ocupa se establece, que en cumplimiento del objetivo de empleabilidad, se desarrollarán aquellas actuaciones o medidas que contribuyan a la mejora de las aptitudes y competencias profesionales que podrán consistir en actuaciones o medidas como la formación con compromiso de contratación, formación especialmente en idiomas y en tecnologías de la información y la comunicación, prácticas no laborales en empresas, impulso de la formación profesional dual, formación para la obtención de certificados de profesionalidad, evaluación y acreditación de las competencias profesionales, desarrollo de Escuelas Taller y Casas de Oficios y programas mixtos de empleo-formación. Además, se podrán desarrollar programas de segunda oportunidad, dirigidos a aquellos jóvenes que abandonaron de forma prematura los estudios, o cualesquiera otras de carácter similar.

Dicho lo anterior, hay que señalar que entre las medidas y acciones que regula el precitado artículo 106 para lograr los objetivos del SNGJ establecidas en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, desde el Servicio Canario de Empleo se han puesto en marcha las siguientes medidas en el año 2015, sin perjuicio de que en la casi totalidad de las políticas activas de empleo que se programan desde este organismo autónomo competente en materia de empleo de la Comunidad Autónoma de Canarias se priorice la participación del colectivo de jóvenes:

1. Mediante la Resolución de 12 de mayo de 2015, de la presidenta del Servicio Canario de Empleo, publicada en el BOC n.º 92, de 15, de mayo de 2015, por se aprobó la convocatoria para conceder subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con los cabildos insulares de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2015, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigidos, prioritariamente, a jóvenes inscritos en el SNGJ para la cual se ha consignado un crédito de 5.500.000 € y se inserta en los programas de segunda oportunidad, dirigidos a aquellos jóvenes que abandonaron de forma prematura los estudios, o cualesquiera otras de carácter similar.

A través de esta convocatoria se conceden subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para desarrollar, en colaboración con los Cabildos Insulares o sus entidades de derecho público vinculadas o dependientes, proyectos generadores de empleo que impartan formación en competencias clave, durante el 40% de la jornada, no retribuida y de carácter obligatorio, acorde con las necesidades de los trabajadores participantes y les de una experiencia profesional retribuida, del 60% restante de la jornada, mediante un contrato de formación y aprendizaje a jornada completa, para la realización de obras y servicios de interés general y social que sean competencia de tales administraciones y que comporten la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente, en los servicios personalizados de carácter cotidiano, los servicios de utilidad colectiva, de ocio, cultura y turismo, de promoción del medio ambiente, de recuperación del patrimonio histórico y, en general, de los servicios derivados de la Ley de dependencia, con una duración máxima de 9 meses, debiendo finalizar no más tarde del 30 de junio de 2016. En este sentido, con esta política de empleo, el Gobierno de Canarias promueve medidas directas de impulso a la creación de empleo y satisface un doble interés: por una lado, el interés general de la corporación, y, por otro, el interés particular –que no por ello es ajeno a la colectividad– por cuanto son instrumentos a través de los cuales se ofrece a los demandantes de empleo una oportunidad para adquirir formación en competencias clave para su formación profesional y una experiencia laboral mínima que pueda facilitar su futura inserción en el mercado de trabajo, así como, canalizando hacia ocupaciones que faciliten una mayor estabilidad en el empleo la práctica laboral que han adquirido.

Los principales beneficiarios de los proyectos son personas con formación deficitaria, sin el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), a las que se les facilitará formación dirigida preferentemente a la adquisición, en su caso, de las competencias básicas que le posibilite el acceso a la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) y/o formación dirigida a la adquisición de competencias clave que faciliten el acceso a la obtención de certificados de profesionalidad.

Mediante la Resolución de 4 de septiembre de 2015, del director del SCE, publicada en el BOC n.º 181, de 16/9/2015, se concedieron subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos generadores de empleo en colaboración con los cabildos insulares de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2015, en los que se incorporen planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dentro del Programa de Garantía Juvenil al ir dirigido, prioritariamente, a jóvenes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil, en el ejercicio 2015, convocadas mediante Resolución de 12 de mayo de 2015, de la presidenta del Servicio Canario de Empleo, por importe de 5.500.000 €. En total se contrataran a 1.477 personas desempleadas. De ellas, 1.262 son jóvenes que recibirán formación y realizarán un trabajo remunerado. Las 215 restantes son personal docente y administrativo de los equipos de apoyo, que también saldrán de las listas del SCE.

2. Mediante la Resolución de 10 de agosto de 2015, de la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, publicada en el *BOC* n.º 163, del pasado 15 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil para el ejercicio 2015 en régimen de concurrencia competitiva para la cual se ha consignado un crédito de 5.600.000 € y se inserta en los programas mixtos de empleo y formación.

El objeto de las subvenciones es financiar la ejecución del Programa Mixto de Formación en Alternancia con el Empleo-Garantía Juvenil, para la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, que presenten mayores dificultades de inserción, inscritas como demandantes de empleo en el Servicio Canario de Empleo y que se encuentren registradas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Por tanto este se configura como una política activa de empleo, consistente en el conjunto de acciones formativas mixtas de formación y empleo, que tienen por objeto la cualificación profesional de personas jóvenes desempleadas, en un régimen de alternancia con la actividad laboral, que podrán ser complementadas con la realización de prácticas profesionales no laborales en empresas.

Dichas acciones estarán divididas en dos etapas. En la primera etapa los participantes, contratados por la entidad promotora mediante un contrato para la formación y el aprendizaje, alternarán la formación teórica con la realización de un trabajo efectivo a través de la ejecución de obras/servicios de utilidad pública e interés social, para facilitar la adquisición de las competencias profesionales reguladas en los certificados de profesionalidad y relacionadas con las obras/servicios, al objeto de favorecer la inserción laboral. A la finalización de la misma, los participantes con evaluación positiva podrán realizar una segunda etapa complementaria de prácticas profesionales no laborales en empresas.

A las actuaciones descritas con anterioridad, hay que señalar que entre las medidas y acciones que regula el artículo 106, en concreto en su apartado d), para lograr los objetivos del SNGJ establecidas en la *Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia*, en cumplimiento del objetivo de de apoyo al emprendimiento, se desarrollarán aquellas actuaciones o medidas que apoyen el espíritu emprendedor, fomentando la responsabilidad, innovación y emprendimiento, poniendo a su disposición más servicios de apoyo a la creación de empresas, en especial, con una cooperación más estrecha entre los servicios de empleo, las entidades de apoyo a las empresas y los proveedores de financiación. Se podrán desarrollar actuaciones o medidas consistentes en incentivos en la cotización a la Seguridad Social, ayudas al autoempleo, capitalización de la prestación por desempleo, fomento de la cultura emprendedora, medidas para favorecer el autoempleo y el emprendimiento colectivo en el marco de la economía social, asesoramiento al autoempleo y creación de empresas y formación para el emprendimiento o cualesquiera otras de carácter similar. En este sentido, se ha abierto una línea de ayudas al fomento del autoempleo, en la que se ha consignado un crédito de 500.000 €.

Respecto al colectivo al que va dirigido las medidas establecidas en la precitada *Ley 8/2014, de 15 de octubre*, inicialmente, eran jóvenes mayores de 16 años y menores de 25, o menores de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Se trata de un rango de edad (jóvenes de entre 16 y 24 años), que se encuentran en el ámbito de aplicación específico de la 'Garantía Juvenil', medida impulsada por la Comisión Europea para paliar el grave problema de desempleo juvenil que afecta a todos los estados miembros especialmente a España y en concreto a nuestra comunidad autónoma. No obstante, gracias a las reiteradas demandas de esta comunidad autónoma, en el seno de Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, se ha conseguido incluir al colectivo de jóvenes mayores de 25 y menores de 30 años, en el SNGJ tal como se refleja en el resuelto primero de la Resolución de 29 de julio de 2015, de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la que se amplía el ámbito de aplicación del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (*BOE* n.º 181, de 30/7/2015).

Por último, respecto a la segunda parte del enunciado de la iniciativa que nos ocupa, en la que se pregunta por aquellas políticas activas de empleo puestas en marcha por el Ejecutivo canario al objeto de paliar el desempleo en el archipiélago, hay que manifestar que la Estrategia española de Activación para el Empleo 2014-2016, aprobada por Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre (*BOE* n.º 231, de 23/9/2014), se configura como un instrumento de coordinación del Sistema Nacional de Empleo, según lo previsto por la *Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo*. Esta configura la estrategia como el marco normativo plurianual para la coordinación y ejecución de las políticas de activación para el empleo, incluyendo las políticas activas de empleo y de intermediación laboral, en el conjunto del Estado. Lo hace de conformidad con el artículo 149.1.7 de la Constitución española, que establece la competencia exclusiva del Estado sobre la legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por las comunidades autónomas.

La Estrategia Española de Activación para el Empleo se articula en torno a los siguientes ejes de las políticas de activación para el empleo, en los que se integrarán los objetivos en materia de políticas de activación para el empleo y el conjunto de los servicios y programas desarrollados por los servicios públicos de empleo:

Eje 1. Orientación. Comprende las actuaciones de información, orientación profesional, motivación, asesoramiento, diagnóstico y determinación del perfil profesional y de competencias, diseño y gestión de la trayectoria individual de aprendizaje, búsqueda de empleo, intermediación laboral y, en resumen, las actuaciones de apoyo a la inserción de las personas beneficiarias.

Eje 2. Formación. Incluye las actuaciones de formación profesional para el empleo, dirigidas al aprendizaje, formación, recualificación o reciclaje profesional y de formación en alternancia con la actividad laboral, incluidos los programas públicos de empleo y formación, que permitan al beneficiario adquirir competencias o mejorar su experiencia profesional, para mejorar su cualificación y facilitar su inserción laboral.

Eje 3. Oportunidades de empleo. Incluye las actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, con especial consideración a la situación de las personas con discapacidad, de las personas en situación de exclusión social, de las personas con responsabilidades familiares, de las víctimas del terrorismo y de las mujeres víctimas de violencia de género.

Eje 4. Igualdad de oportunidades en el acceso al empleo. Comprende las actuaciones dirigidas a promover la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia y promoción en el empleo, así como la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. También incluye las dirigidas a facilitar la movilidad geográfica o promover la contratación en sectores de actividad diferentes de aquellos en los que se hubiera trabajado habitualmente.

Eje 5. Emprendimiento. Comprende las actividades dirigidas a fomentar la iniciativa empresarial, el trabajo autónomo y la economía social, así como las encaminadas a la generación de empleo, actividad empresarial y dinamización e impulso del desarrollo económico local.

Eje 6. Mejora del marco institucional. Este eje tiene carácter transversal, por lo que afecta a todos los restantes. recoge las acciones, medidas y actuaciones que van dirigidas a la mejora de la gestión, colaboración, coordinación y comunicación dentro del sistema nacional de empleo y el impulso a su modernización.

De acuerdo con lo que establece la Ley de Empleo, en su artículo 4-ter, los Planes Anuales de Política de Empleo (PAPE) son la concreción anual de la Estrategia. Se confeccionan cada año conjuntamente entre el Servicio Público de Empleo Estatal y los Servicios de Empleo Autonómicos, en el seno de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, y en base a la previsión de servicios y programas de políticas para la activación de empleo que se proponen llevar a cabo las comunidades autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal, cada uno en el ejercicio de sus propias competencias.

Una vez informados por el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo, se someten a la aprobación del Consejo de Ministros. Explicado la metodología de trabajo, se indica que todas las políticas, materia de políticas activas de empleo, que está desarrollando la Comunidad Autónoma de Canarias para coadyuvar a paliar el desempleo del archipiélago en 2015 están contenidas en el Plan Anual de Política de Empleo (PAPE 2015) que fue aprobado el 24 de julio de 2015 por el Consejo de Ministros y publicado en el *BOE* n.º 191, de 11/8/2015) mediante la Resolución de 29 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Empleo, por la que se publica el acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 2015, por el que se aprueba el Plan Anual de Política de Empleo para 2015, según lo establecido en el artículo 4-ter de la *Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo*".

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/P-0073 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Héctor Gómez Hernández, del GP Socialista Canario, sobre el diálogo social para desarrollar la Estrategia Canaria de Formación y Empleo 2015-2020, dirigida a la Sra. vicepresidenta del Gobierno y consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 46, de 18/9/15).

(Registro de entrada núm. 613, de 25/1/16.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.2.- Del Sr. diputado D. Héctor Gómez Hernández, del GP Socialista Canario, sobre el diálogo social para desarrollar la Estrategia Canaria de Formación y Empleo 2015-2020, dirigida a la Sra. vicepresidenta del Gobierno y consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Héctor Gómez Hernández, del Grupo Socialista Canario, sobre:

EL DIÁLOGO SOCIAL PARA DESARROLLAR LA ESTRATEGIA CANARIA DE FORMACIÓN Y EMPLEO 2015-2020,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Primero.- Que el 24 de marzo del 2014, se suscribe en la sede de la Presidencia del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife, el Acuerdo de apertura de la VI Mesa de Concertación Social, al tiempo que se da por concluida la V. Este acuerdo recoge la constitución de las siguientes mesas técnicas.

1. Economía y empleo
2. Garantía Juvenil
3. Prevención de Riesgos Laborales
4. Formación
5. Sostenibilidad de servicios públicos
6. Economía sumergida
7. Absentismo laboral
8. Solución extrajudicial de conflictos colectivos
9. Participación institucional y negociación colectiva, y
10. Emprendimiento

De las anteriores mesas técnicas, tres se constituyeron y otras tres se unificaron (1, 2 y 4) añadiéndose el emprendimiento.

Posteriormente, en la reunión de la Mesa General de los VI Acuerdos de Concertación Social celebrada el 31 de julio de 2014, se decidió abrir una mesa más, la Mesa Técnica de Protección Social. Por tanto, las mesas constituidas son:

1. Prevención de riesgos laborales
2. Mesa Técnica “Economía, empleo, emprendeduría, garantía juvenil y formación”, con dos grupos de trabajo abiertos: Grupo de trabajo “Garantía Juvenil” y Grupo de trabajo “Formación, Empleo y Emprendimiento”
3. TLC
4. Participación institucional
5. Protección social

Segundo.- Que constituidas las distintas mesas de la concertación social, con la información suministrada por la Dirección General de Trabajo, hay que señalar que la Mesa Técnica de “Economía, Empleo, Emprendeduría, Garantía Juvenil y Formación”, constituida con carácter tripartito (Administración, organizaciones sindicales y empresariales), se ha reunido en tres ocasiones: el 23 de abril, el 3 de septiembre y 16 de septiembre de 2015.

Igualmente se informa que los grupos de trabajo de la precitada mesa técnica se han reunido en las siguientes fechas:

Grupo de trabajo de formación, empleo y emprendimiento	Grupo de trabajo de garantía juvenil
8/10/14	5/5/14
23/10/14	28/5/14
11/11/14	9/10/14
27/11/14	30/10/14
10/12/14	11/11/14
17/12/14	16/12/14
21/1/15	28/1/15
10/3/15	
25/3/15	
7/4/15	
16/4/15	

Tercero.- Que el pasado 23 de septiembre de 2015 se celebró una reunión de la titular de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda con representantes de las organizaciones sindicales y empresariales; iniciando de esta forma el diálogo social, en la presente legislatura, que se traduce entre otras cosas en la formulación de las bases de la Estrategia Canaria de Formación y Empleo 2015-2020.

Cuarto.- Dicho lo anterior, hay que señalar que, desde hace algunos años, la estrategia del Gobierno de Canarias en materia de empleo se inserta, al igual que el resto de comunidades autónomas, en el Sistema Nacional de Empleo, que es el conjunto de estructuras, medidas y acciones necesarias para promover y desarrollar la política de empleo a nivel nacional y que está integrado por el Servicio Público de Empleo Estatal y los servicios públicos de empleo de las comunidades autónomas. La coordinación del precitado sistema se lleva a cabo principalmente a través de los siguientes instrumentos: a) La Estrategia Española de Activación para el Empleo, regulada en el artículo 4-bis, b) Los Planes Anuales de Política de Empleo, regulados en el artículo 4-ter y c) El Sistema de Información de los Servicios Públicos de Empleo.

En el Plan Anual de Política de Empleo se establecen los objetivos a alcanzar, cada anualidad, en el conjunto de España y en cada una de las distintas comunidades, así como los indicadores que se van a utilizar para valorar su grado de consecución. Igualmente, en el ámbito territorial para coadyuvar a paliar el desempleo, es decir, para promover la inserción laboral, para incrementar los niveles de empleabilidad y para potenciar la estabilidad y calidad del empleo. Asimismo, todos los servicios y programas de políticas activas de empleo e intermediación laboral se enmarcan en los seis ejes, en los que se ordenan los 29 objetivos estructurales definidos en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 aprobada por Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre (BOE n.º 231, de 23/9/2014).

En el mismo orden de cosas, hay que establecer que si bien la elaboración del PAPE correspondiente a cada anualidad es un acuerdo del Gobierno de Canarias y, por tanto, con una fuerte impronta política; hay que señalar que es elemento clave en ella, la concertación y el diálogo entre la Administración, en especial la local o territorial, las organizaciones sindicales y las patronales de empresarios, ya que aunque al Gobierno le corresponden las tareas de diseño y ejecución de la Política de empleo y formación en el Archipiélago, el resto de organizaciones mencionadas con anterioridad deben participar en el proceso de elaboración y seguimiento de la misma que no sólo lo hacen a través del marco de la Concertación Social sino a través del propio Consejo General de Empleo”.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/P-0149 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre puesta en marcha del Registro de Vivienda Deshabitada, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 84, de 16/10/15).

(Registro de entrada núm. 614, de 25/1/16.)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.3.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre puesta en marcha del Registro de Vivienda Deshabitada, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Nueva Canarias (NC), sobre:

PUESTA EN MARCHA DEL REGISTRO DE VIVIENDA DESHABITADA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Mediante Auto de 21 de julio de 2015, dictado en el Recurso de inconstitucionalidad 1824/2015, presentado por el abogado del estado, el Pleno del Tribunal Constitucional acuerda mantener la suspensión de diversos apartados del artículo 1, así como la disposición adicional 2.^a y 4.^a de la Ley 2/2014, de 20 de junio, de modificación de la Ley de Vivienda de Canarias y de medidas para garantizar el derecho a la vivienda. Dentro de los apartados suspendidos del artículo 1, se encuentra la suspensión del título VIII de la ley, artículos 80 a 98, donde se regula el Registro de Vivienda Deshabitada.

Por lo tanto, hasta que no se levante la suspensión dictada por el Tribunal Constitucional, y entre en vigor el artículo 97, no se puede poner en funcionamiento el Registro de Viviendas deshabitadas”.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/P-0312 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Manuel Pitti González, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre acuerdos con entidades financieras propietarias de viviendas vacías para alquiler social, dirigida a la Sra. vicepresidenta del Gobierno y consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 160, de 17/12/15).

(Registro de entrada núm. 615, de 25/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

6.4.- Del Sr. diputado D. José Manuel Pitti González, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre acuerdos con entidades financieras propietarias de viviendas vacías para alquiler social, dirigida a la Sra. vicepresidenta del Gobierno y consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. José Manuel Pitti González, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (NC), sobre:

ACUERDOS CON ENTIDADES FINANCIERAS PROPIETARIAS DE VIVIENDAS VACÍAS PARA ALQUILER SOCIAL,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Sí, es un planteamiento que el departamento está llevando a efecto, de hecho, ya se ha firmado un Convenio con la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (Sareb), así como otro con Bankia”.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/P-0313 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Manuel Pitti González, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre acuerdos con pequeños y medianos empresarios para incentivar el empleo, dirigida a la Sra. vicepresidenta del Gobierno y consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 160, de 17/12/15).

(Registro de entrada núm. 616, de 25/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS ORALES EN PLENO**CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS**

6.5.- Del Sr. diputado D. José Manuel Pitti González, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre acuerdos con pequeños y medianos empresarios para incentivar el empleo, dirigida a la Sra. vicepresidenta del Gobierno y consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Pleno; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.7 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. José Manuel Pitti González, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

ACUERDOS CON PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS PARA INCENTIVAR EL EMPLEO,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.7 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Ley 12/2003, de 4 de abril, del SCE (BOC n.º 80, de 28/4/2003) modificada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero (BOC n.º 44, de 2/3/2011) establece que este tiene encomendado el ejercicio de las funciones necesarias para la gestión de la intermediación laboral y de las políticas activas de empleo. A su vez, el artículo 3.1 de la precitada ley señala que se entiende por políticas activas de empleo el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo y formación que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso al empleo de los desempleados en el mercado de trabajo, por cuenta propia o ajena, y la adaptación de la formación y recalificación para el empleo de los trabajadores, así como aquellas otras destinadas a fomentar el espíritu empresarial y la economía social.

Igualmente, en su artículo 3.3 se indica que al objeto de satisfacer el interés público que tiene encomendado, y atendiendo a los principios de participación y eficacia y al criterio de eficiencia, el Servicio Canario de Empleo podrá celebrar acuerdos, pactos, convenios, contratos o utilizar otros instrumentos de colaboración con personas tanto de Derecho público como privado, especialmente con las entidades municipales, para la realización por éstas de actividades comprendidas o relacionadas con sus competencias de intermediación, orientación, formación y empleo.

Igualmente se informa que si bien las tareas de diseño, planificación, coordinación y ejecución de la política de formación y empleo, en el archipiélago, le corresponde acordarla al Gobierno y, por tanto, tiene una fuerte impronta política; hay que señalar que es elemento clave en ella, la concertación y el diálogo no sólo con el resto de administraciones y con las organizaciones sindicales y las patronales de empresarios sino con todos aquellos agentes que participen en ella directa o indirectamente.

Dicho lo anterior, las entidades aludidas en el enunciado de la presente iniciativa, ya colaboran con este Servicio Canario de Empleo en el desarrollo de determinadas políticas de empleo, en concreto aquellas relacionadas con la formación, a través de los procedimientos iniciados por concurrencia competitiva. Igualmente, durante la anualidad 2015, mediante la Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo n.º 15/01837, de 27/3/2015 se concedió, de forma directa, una subvención por importe de 51.658 € a la entidad Confederación Canaria de la Pequeña y Mediana Empresa (CECAPYME) para la realización de un Programa de Formación Especializada en la obtención de la Acreditación del Certificado de Aptitud Profesional (CAP-FORMACIÓN CONTINUA) dirigido a trabajadores desempleados. Son acciones dirigidas a atender especiales necesidades de formación en sectores específicos, preferentemente sectores emergentes o prioritarios, para la adquisición de las competencias profesionales que esos sectores demandan. Con la subvención aportada por el Servicio Canario de Empleo se desarrollan nueve acciones formativas con 20 alumnos cada uno para la realización de un programa de formación especializada en la obtención de la acreditación del Certificado de Aptitud Profesional (CAP-FORMACIÓN CONTINUA)”.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES

9L/PO/C-0007 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre paralización de los desahucios de familias residentes en viviendas gestionadas por Visocan, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 49, de 21/9/15).

(Registro de entrada núm. 571, de 22/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.1.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre paralización de los desahucios de familias residentes en viviendas gestionadas por Visocan, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del Grupo Parlamentario Nueva Canarias, sobre:

PARALIZACIÓN DE LOS DESAHUCIOS DE FAMILIAS RESIDENTES EN VIVIENDAS GESTIONADAS POR VISOCAN,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La empresa pública Visocan no realiza ni va a realizar desahucios en viviendas por motivos estrictamente económicos, siempre y cuando las familias demuestren su situación”.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0010 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre decisión del Tribunal Constitucional de mantener en suspenso la Ley 2/2014, de 20 de junio, de modificación de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias y de medidas para garantizar el derecho a la vivienda, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

(Publicación: BOPC núm. 49, de 21/9/15).

(Registro de entrada núm. 572, de 22/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.2.- Del Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre decisión del Tribunal Constitucional de mantener en suspenso la Ley 2/2014, de 20 de junio, de modificación de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias y de medidas para garantizar el derecho a la vivienda, dirigida a la Sra. consejera de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Luis Alberto Campos Jiménez, del Grupo Parlamentario Nueva Canarias (NC), sobre:

DECISIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE MANTENER EN SUSPENSO LA LEY 2/2014, DE 20 DE JUNIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 2/2003, DE 30 DE ENERO, DE VIVIENDA DE CANARIAS Y DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA VIVIENDA,

recabada la información de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Teniendo en cuenta la situación de la ley, se encuentra entre las prioridades de este organismo la creación de la oficina de defensa del derecho a la vivienda, con la participación de agentes públicos y privados, con la finalidad de poner en marcha una batería de medidas a desarrollar en nuestro ámbito competencia para dar respuesta al grave problema de vivienda que sufren las familias y personas en situación de emergencia social, incluyendo acciones de prevención, intermediación y protección a las personas o familias con riesgo de pérdida de su domicilio habitual, como consecuencia de una ejecución hipotecaria o por morosidad del pago del alquiler.

El diseño de la oficina se hace teniendo en cuenta la estructura de la ley suspendida, pero con la inteligencia de que, en el momento en el que esta se desbloquee, sus determinaciones, lejos de entrar en conflicto con la actividad de la misma, venga a reforzar sus capacidades”.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0056 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre reapertura del Centro de Salud de La Cuesta, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 50, de 22/9/15).

(Registro de entrada núm. 573, de 22/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.3.- Del Sr. diputado D. Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre reapertura del Centro de Salud de La Cuesta, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado don Román Rodríguez Rodríguez, del GP Nueva Canarias (NC), sobre:

REAPERTURA DEL CENTRO DE SALUD DE LA CUESTA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Tras completarse los trámites de legalización y equipamiento, el pasado 15 de octubre se procedió a la reapertura del Centro de Salud de La Cuesta”.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0103 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María del Río Sánchez, del GP Podemos, sobre medidas de la Estrategia para la igualdad de mujeres y hombres 2013-2020, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 72, de 13/10/15).

(Registro de entrada núm. 504, de 21/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.4.- De la Sra. diputada D.ª María del Río Sánchez, del GP Podemos, sobre medidas de la Estrategia para la igualdad de mujeres y hombres 2013-2020, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª María del Río Sánchez, del Grupo Parlamentario Podemos, sobre:

MEDIDAS DE LA ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES 2013-2020,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Sanidad incorporó seis proyectos a la ‘Estrategia para la igualdad entre mujeres y hombres 2013-2020’ que aprobó el Consejo de Gobierno el 9 de diciembre de 2013.

Tales proyectos son:

□ Introducción a la perspectiva de género en los procesos administrativos. De la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud. Sus objetivos son:

□ Potenciar la perspectiva de género en el empleado público de la secretaría general.

□ Poner a disposición del personal de la secretaría general normativa de perspectiva de igualdad de género.

□ Impulsar, en el ámbito de la secretaría general, el conocimiento de la planificación estratégica de igualdad de género que ha desarrollado el Gobierno de Canarias.

□ Prevención y atención de la violencia de género en los servicios sanitarios. De la Dirección General de Programas Asistenciales. Sus objetivos son:

□ Sensibilizar al personal sobre la gravedad de la violencia contra las mujeres como problemas de salud y qué papel desempeñan los servicios sanitarios en la prevención, detección precoz y abordaje integral de casos.

□ Elaboración, implementación y permanente actualización de instrumentos (protocolos, guías...) para la homogeneización de las actuaciones sanitarias así como colaborar y participar activamente en los procedimientos de coordinación interinstitucional que se establezcan tanto a nivel autonómico como estatal y en el seguimiento que se determine.

□ Contribuir a dimensionar el fenómeno de la violencia de género desde los servicios sanitarios a través de un sistema de indicadores de vigilancia epidemiológica.

□ Colaborar con el resto de CCAA en la elaboración de un documento técnico de BBPP en actuación sanitaria ante la violencia de género y presentar proyectos de experiencia del SCS para su posterior valoración y aprobación por la Comisión de Violencia de Género del Sistema Nacional de Salud.

□ Salud y género. De la Dirección General de Programas Asistenciales. Sus objetivos son:

□ Integrar en los programas de salud desde su formulación, desarrollo y evaluación, las necesidades de mujeres y hombres teniendo en cuenta las etapas del ciclo vital y los contextos de mayor vulnerabilidad, y proponer las medidas necesarias para abordarlas adecuadamente.

□ Impulsar el desarrollo de programas de educación para la salud que refuercen aspectos tales como la autonomía y el empoderamiento y que favorezcan la participación en la toma de decisiones clínicas sobre la salud de cada persona.

□ Sensibilizar/informar a la población de la CAC a través de medios audiovisuales, sobre los métodos de anticoncepción y prevención de ITS-VIH, para la prevención de embarazos no deseados y disfrute de una salud sexual plena, fomentando la corresponsabilidad y la igualdad en las relaciones sexuales y en el uso de métodos anticonceptivos y de prevención de ITS.

□ Colaborar con otros centros directivos en los programas o actividades de promoción de la educación afectivo-sexual que se dirijan a la población con especial atención hacia colectivos y situaciones de mayor vulnerabilidad.

□ Avanzar en la mejora de los sistemas de información y estadísticas sanitarias para la disponibilidad de la información desagregada por sexo.

□ Proporcionar a la población información de calidad, accesible y con enfoque de género sobre la salud y sus determinantes y sobre la prevención de los problemas de salud más relevantes.

□ Salud sexual en el ámbito sanitario y educativo: derechos sexuales y aspectos transversales: grupos etáreos, discapacidad, lesbianas, gays y bisexuales, mujeres y hombres transexuales, personas VIH positivas, migración y violencia sexual”. De la Dirección General de Salud Pública. Sus objetivos son:

□ Desarrollar medidas y programas educativos dirigidos a la asunción de una sexualidad responsable, en cualquier orientación sexual o identidad de género, y de una maternidad y paternidad corresponsable, antes, durante y después del embarazo, abordando contenidos de educación afectivo-sexual con perspectiva de género, orientada a promover, desde la diversidad sexual, relaciones afectivo-sexuales positivas, saludables, placenteras y no discriminatorias, prevención de los embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual

□ Incorporar un uso no sexista del lenguaje y el criterio de eliminación de los estereotipos de género en todos los programas, protocolos, informes, materiales didácticos y cualquier soporte informativo o formativo que elabore (discursos, campañas, páginas web), cuidando asimismo la accesibilidad por las mujeres con discapacidad o diversidad funcional intelectual y sensorial

□ Incorporar en todos los programas, protocolos y materiales didácticos la perspectiva de género y el enfoque biopsicosocial de la salud, así como las variables de edad y clase social, teniendo en cuenta las situaciones de especial vulnerabilidad de ambos sexos

□ Incorporar en las actuaciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad las medidas necesarias para atender a las diferentes necesidades de mujeres y hombres, adaptando las actividades a las características de cada sexo y teniendo en cuenta los determinantes de género

☐ Adoptar las medidas necesarias para evitar embarazos no deseados, con especial atención hacia colectivos y situaciones de mayor vulnerabilidad, como la población adolescente, con discapacidad..., a través de políticas de promoción de la educación afectivo-sexual y el acceso a planificación familiar.

☐ Incorporar, en las actuaciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, las medidas necesarias para atender a las diferentes necesidades de mujeres y hombres, adaptando las actividades a las características de cada sexo y teniendo en cuenta los determinantes de género

☐ Incorporar, en los planes y programas de formación especializada y continua del personal sanitario, una preparación específica en materia de determinantes sociales de la salud (DSS) y enfoque biopsicosocial de la salud con perspectiva de género, con especial atención al desarrollo de las capacidades para detectar y atender las situaciones de violencia de género y fomentando el uso adecuado de una comunicación no sexista (lenguaje e imágenes no estereotipadas por género)

☐ Acción formativa en perspectiva de género para el Servicio Canario de la Salud. De la Dirección General de Recursos Humanos.

☐ Concienciar a todo el personal del SCS en perspectiva de género.

☐ Establecer pautas de actuación en perspectiva de género.

☐ Evaluar las actuaciones del personal al servicio del SCS en perspectiva de género.

☐ Autoformación en materia de perspectiva de género. De la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia y Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias.

☐ Conocer y difundir la terminología propia de la perspectiva de género.

☐ Imbuir al personal en la defensa de la igualdad material.

☐ Adquirir unos conocimientos básicos en la materia, al menos, por el personal predirectivo”.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0126 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a María Australia Navarro de Paz, del GP Popular, sobre el principal problema de las Urgencias, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 82, de 16/10/15).

(Registro de entrada núm. 574, de 22/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.5.- De la Sra. diputada D.^a María Australia Navarro de Paz, del GP Popular, sobre el principal problema de las Urgencias, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. María Australia Navarro de Paz, del GP Popular, sobre:

EL PRINCIPAL PROBLEMA DE LAS URGENCIAS,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Identificar un solo problema como principal en las urgencias es una simplificación no ajustada a la realidad.

Son varios los factores relevantes en las urgencias sanitarias:

☐ Cambios en la evolución demográfica y epidemiológica de la población, con pacientes ancianos y pluripatológicos y con incremento del nivel de complejidad.

☐ Necesidad de ampliación o renovación de espacios físicos.

☐ Necesidad de mejora de herramientas informáticas de gestión clínica.

□ Falta de precisión en el deslinde del ámbito de las urgencias del de otros niveles de asistencia sanitaria, bien por falta de resolutiveidad de estos, por falta de coordinación entre ellos o por inadecuación de sus plantillas y

□ No siempre adecuado uso por los pacientes de los servicios de urgencias hospitalarios y extrahospitalarios”.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0155 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre los precios de billetes aéreos y marítimos entre las islas, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 105, de 28/10/15).

(Registro de entrada núm. 575, de 22/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.6.- De la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del GP Podemos, sobre los precios de billetes aéreos y marítimos entre las islas, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Noemí Santana Perera, del Grupo Parlamentario Podemos, sobre:

LOS PRECIOS DE BILLETES AÉREOS Y MARÍTIMOS ENTRE LAS ISLAS,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Gobierno de Canarias en la Comisión Mixta Fomento-Comunidad Autónoma de Canarias, celebrada el día 10 de febrero de 2015, trasladó la preocupación por la percepción negativa en la sociedad canaria de los precios aplicados en el transporte aéreo, concretamente en las rutas con la península durante los periodos de mas demanda (por ejemplo vacaciones de Navidad). En esta reunión se expuso que los informes del Observatorio de Turismo elaborado por el Gobierno regional, basados en búsquedas en internet, apuntarían en esta dirección de precios. Estas conclusiones, sin embargo no se sustentan con los análisis elaborados por la DGAC a partir de billetes reales volados por los ciudadanos residentes, utilizados en el sistema de gestión de subvenciones al transporte aéreo.

Se propone desde el Gobierno de Canarias el establecimiento de una metodología común con el Ministerio de Fomento para el seguimiento de las tarifas aéreas.

La DGAC coincide en la necesidad de utilizar parámetros comunes y señala la importancia de utilizar datos rigurosos y fiables, que no los ofrece la información por internet.

Por otra parte, desde el Gobierno de Canarias se plantea la posibilidad de explorar otros mecanismos, diferentes al establecimiento de obligaciones de servicio público, pero compatibles con el Derecho comunitario, para la mejora de la conectividad canaria, fundamentados en el carácter de región ultraperiférica del archipiélago canario y en la esencialidad del servicio del transporte aéreo con el resto del territorio nacional, en los que la competencia entre compañías aéreas no se vería afectada.

El Reglamento (CE) n.º 1008/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de septiembre de 2008, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad, establece en el artículo 22.1 el principio de libertad de precios en el transporte aéreo, disponiendo que ‘las compañías aéreas de la comunidad y, sobre la base del principio de reciprocidad, las de terceros países, fijarán libremente las tarifas y fletes de los servicios aéreos intracomunitarios’.

La posibilidad de fijar un tope máximo al precio de los billetes para evitar una espiral de encarecimientos fue planteada tanto por el Ministerio como por el Gobierno canario.

No existe, por tanto, posibilidad de intervenir en materia de precios de los billetes aéreos, siendo las aerolíneas las únicas responsables de las tarifas que aplican a sus servicios.

No obstante ello, desde el Gobierno de Canarias venimos trabajando en aquellos espacios en los que podemos incidir para conseguir un efectivo abaratamiento de las tarifas aéreas a las que tienen que trasladarse la bajada de los precios de los carburantes así como la congelación de las tasas aeroportuarias.

Igualmente el Gobierno tiene entre sus objetivos en esta materia el desarrollo de las acciones necesarias para que pudiera elevarse por el Estado al 75 % la bonificación del precio de los billetes aéreos a los residentes en las islas de La Gomera y El Hierro, así como el favorecer el establecimiento de tarifas combinadas para las conexiones aéreas de dichas islas con la Península, al no disponer las mismas de conexiones directas, con el fin de amortiguar el coste de la doble insularidad para los residentes y de abaratar el precio en dichos trayectos a los no residentes a los efectos de coadyuvar al desarrollo turístico de estos destinos.

Actualmente están declaradas como OSP aéreo cuatro rutas interinsulares canarias (Gran Canaria-Tenerife Sur; Gran Canaria-El Hierro; Tenerife Norte-La Gomera; y Gran Canaria-La Gomera).

Para mantener operativos estos enlaces, durante el año 2012, el Ministerio de Fomento licitó estas rutas que fueron adjudicadas a la compañía Naysa. El 31 de julio de 2014 el Ministerio de Fomento renovó por dos años la prestación de los servicios de transporte aéreo en las conexiones de estas cuatro rutas interinsulares, garantizando las prestaciones de estos servicios. El nuevo contrato que vence el 31 de julio de 2016, supone un gasto de 6.149.904 euros, y de cara a su renovación por el Gobierno de Canarias se está en conversaciones con la DGA Civil.

Por el Gobierno de Canarias y de cara a la renovación de los incentivos económicos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias se envió comunicación al Parlamento que fue debatida en Pleno del Parlamento de Canarias, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2015, y sobre la base de la misma en las últimas reuniones mantenidas con el Estado se ha propuesto, en relación con los tráficos aéreos y marítimos y las bonificaciones a aplicar a los mismos:

Que se reconozca al transporte público regular de personas el carácter de servicio público esencial y que, en este contexto, a los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Unión Europea residentes en las islas Canarias, se les aplique una reducción en las tarifas de los servicios regulares del transporte de viajeros del 50 por 100, tanto para los trayectos directos entre el archipiélago canario y el resto del territorio nacional, como para los trayectos interinsulares en el archipiélago canario.

Que el Gobierno de la nación, oído el Gobierno de Canarias, pueda aumentar la cuantía de las compensaciones establecidas en el apartado anterior, en especial para atender cuestiones económicas y sociales singulares.

Que, respetando la normativa comunitaria y el principio de libertad tarifaria, se vele por la necesidad de garantizar el principio de continuidad territorial y los costes derivados de la doble insularidad a efectos de la necesaria conexión con las líneas del resto del territorio nacional, pudiendo fijar al respecto, cuando razones imperiosas, excepcionales y de interés general así lo aconsejen, precios máximos de referencia en aquellas líneas declaradas como obligación de servicio público.

En cuanto al precio de los billetes en el transporte marítimo:

En el propio preámbulo de la *Ley 12/2007, de 24 de abril, de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias*, se recoge que la ordenación del transporte marítimo es materia incluida en el ámbito competencial de la Unión Europea; en particular, la prestación de servicios de transporte marítimo, tanto de pasajeros como de mercancías, resulta afectada por la libertad comunitaria de prestación de servicios, una de las cuatro libertades económicas básicas.

En concreto, esta actividad se encuentra afectada por el Reglamento 4056/1986, del Consejo, de 22 de diciembre de 1986, por el que se determinan las modalidades de aplicación de los artículos 85 y 86 del Tratado de la CEE a los transportes marítimos (actuales, artículos 81 y 82 TUE), y, sobre todo en lo que se refiere a Canarias, por el *Reglamento 3577/1992, del Consejo, de 7 de diciembre de 1992, por el que se aplica el principio de libre prestación de servicios a los transportes marítimos dentro de los Estados miembros* (cabotaje marítimo).

Lo relevante es que estas normas afirman la libertad de las empresas para prestar servicios de transporte marítimo; libertad que sólo puede resultar limitada por razones de orden público, seguridad, salud pública o por causas imperiosas de interés general.

Todo ello no permite el establecimiento de precios máximos en el transporte marítimo interinsular ya que estaría en contra de la citada libertad.

En la actualidad las bonificaciones a los precios de los billetes marítimos para los residentes en Canarias recogidos en el Decreto 97/2014 de 2 de octubre están establecidos en un 25% del precio con cargo a los presupuestos de la CA y otro 25% con cargo a los PGE. Esta bonificación se aumenta hasta el 50% con cargo a nuestros presupuestos en relación con los tráficos La Graciosa-Lanzarote y viceversa para los residentes en La Graciosa; y El Hierro-Tenerife (Los Cristianos) y viceversa para los residentes en la isla de El Hierro. Este último tráfico está declarado como OSP y su ejecución fue adjudicada al operador marítimo CAFLAJA con un coste anual para la CA de 4,5 millones de €, venciendo el mismo en el mes de noviembre de 2017”.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0185 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Dolores Alicia García Martínez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre la red de centros integrados en la Formación Profesional, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

(Publicación: BOPC núm. 105, de 28/10/15).

(Registro de entrada núm. 620, de 25/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.7.- De la Sra. diputada D.^a Dolores Alicia García Martínez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre la red de centros integrados en la Formación Profesional, dirigida a la Sra. consejera de Educación y Universidades.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada Dña. Dolores Alicia García Martínez, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

LA RED DE CENTROS INTEGRADOS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL,

recabada la información de la Consejería de Educación y Universidades, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En la actualidad, se están valorando los criterios que han de aplicarse para determinar qué nuevos centros integrados de formación profesional deberían construirse en función del calendario de aplicación la *Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria*, con respecto a la elaboración del nuevo mapa escolar de Canarias”.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0186 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del GP Podemos, sobre rendimiento u ocupación activa del personal en los servicios de urgencia, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 110, de 4/11/15).

(Registro de entrada núm. 505, de 21/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.8.- Del Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del GP Podemos, sobre rendimiento u ocupación activa del personal en los servicios de urgencia, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del Grupo Parlamentario Podemos, sobre:

RENDIMIENTO U OCUPACIÓN ACTIVA DEL PERSONAL EN LOS SERVICIOS DE URGENCIA,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Esta Consejería de Sanidad no tiene la más mínima duda de la cualificación, implicación, dedicación, rendimiento y profesionalidad de las personas, (médicos, enfermeros, auxiliares de enfermería, personal administrativo, celadores y personal de trabajo social), que forman parte de los servicios de urgencias. Están permanentemente preparados para ofrecer una atención integrada de calidad a la población ante situaciones de emergencias o problemas urgentes y complejos de salud.

La demanda de urgencias es muy peculiar y diferente a la del resto del hospital. Por definición, es aleatoria y no programada, en la que prima la indefinición (no se pueden prever las características del siguiente paciente en acudir, en relación con su gravedad, comorbilidades...), condicionando periodos de carga excesiva y saturación de los servicios de urgencias y otros de menor actividad, en función del perfil de los pacientes atendidos, del periodo estacional y de otras variables internas que tienen influencia sobre la eficiencia de los recursos humanos.

Todos estos parámetros se tendrán en cuenta en la elaboración del Plan de Urgencias Sanitarias de Canarias, con el fin de dotar a la organización de un mecanismo que le permita evaluar las necesidades de plantilla de los servicios de urgencias, ‘armonizando recursos y demanda’. Debemos tener unos recursos fijos bien dimensionados y la flexibilidad de aumentarlos de forma ágil para atender a una demanda aleatoria, heterogénea y no programable”.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0225 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del GP Podemos, sobre el coste del Servicio de Medicina Nuclear, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 122, de 12/11/15).

(Registro de entrada núm. 576, de 22/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.9.- Del Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del GP Podemos, sobre el coste del Servicio de Medicina Nuclear, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado don Juan José Márquez Fandiño, del GP Podemos, sobre:

EL COSTE DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Entendiendo que esta cuestión se refiere al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín y teniendo en cuenta que existe un modelo de gestión pública integral para el mismo servicio en otro de nuestros centros del cual obtenemos la información, el coste aproximado a datos del ejercicio 2014 sería de 2.700.000 € referidos a costes de personal y funcionamiento, así como una inversión inicial de 1.000.000 € en Inversión de equipamiento médico”.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0227 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del GP Podemos, sobre personal de empresas privadas en el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Doctor Negrín, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 122, de 12/11/15).

(Registro de entrada núm. 506, de 21/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.10.- Del Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del GP Podemos, sobre personal de empresas privadas en el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Doctor Negrín, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del Grupo Parlamentario Podemos, sobre:

PERSONAL DE EMPRESAS PRIVADAS EN EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL DOCTOR NEGRÍN,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La atención sanitaria prestada a los usuarios del Servicio Canario de la Salud que precisen, para la resolución de su problema de salud, el concurso de la especialidad de Medicina Nuclear en el área de influencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Doctor Negrín (HUGCDrN), se realiza mediante la fórmula de gestión de concierto sanitario.

La ejecución del concierto lleva aparejada, como obligación del contratista, la selección del personal que, reuniendo la titulación y experiencia exigidas, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación continua que realiza el Servicio Canario de la Salud del cumplimiento de todos los requisitos”.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0228 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del GP Podemos, sobre servicios médicos de empresas privadas en los hospitales públicos, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 122, de 12/11/15).

(Registro de entrada núm. 577, de 22/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.11.- Del Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del GP Podemos, sobre servicios médicos de empresas privadas en los hospitales públicos, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado don Juan José Márquez Fandiño, del GP Podemos, sobre:

SERVICIOS MÉDICOS DE EMPRESAS PRIVADAS EN LOS HOSPITALES PÚBLICOS,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Se informa:

- Que existe una concesión para la prestación del servicio de hemodiálisis en las unidades asistenciales vinculadas a los Hospitales Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín y Dr. José Molina Orosa de Lanzarote. Los pliegos que rigen la convocatoria de dicha contratación pueden ser consultados en la página: <http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/contenidoGenerico.jsp?idDocument=159293a8-6575-11de-9f64-b7eb330259fe&idCarpeta=affdc678-af33-11dd-a7d2-0594d2361b6c>

- Con fecha 23 de Junio de 2005 se firmó contrato con la empresa Diagnósticos Médicos Especiales, SA, para la gestión del servicio público de Medicina Nuclear para la realización de las pruebas diagnósticas y terapéuticas propias de la especialidad a pacientes dependientes del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín (HUGCDN)”.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0251 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del GP Podemos, sobre revisión de los conciertos con las clínicas privadas, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 130, de 19/11/15).

(Registro de entrada núm. 507, de 21/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.12.- Del Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del GP Podemos, sobre revisión de los conciertos con las clínicas privadas, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del Grupo Parlamentario Podemos, sobre:

REVISIÓN DE LOS CONCIERTOS CON LAS CLÍNICAS PRIVADAS,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Se están llevando a cabo los estudios necesarios para proceder a la revisión de dichos conciertos”.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0268 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Iñaki Álvaro Lavandera, del GP Socialista Canario, sobre los precios unitarios en la contratación de los estudios diagnósticos con tecnología de imagen por resonancia magnética, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 130, de 19/11/15).

(Registro de entrada núm. 508, de 21/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.13.- Del Sr. diputado D. Iñaki Álvaro Lavandera, del GP Socialista Canario, sobre los precios unitarios en la contratación de los estudios diagnósticos con tecnología de imagen por resonancia magnética, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formuladas por el Sr. diputado D. Iñaki Álvaro Lavandera, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LOS PRECIOS UNITARIOS EN LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS CON TECNOLOGÍA DE IMAGEN POR RESONANCIA MAGNÉTICA, PO/C-268

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Habiendo vencido los anteriores acuerdos marco que regían dichos estudios, actualmente se encuentra en fase de tramitación el expediente dirigido a la contratación, mediante procedimiento abierto, de los acuerdos marco para la contratación efectiva del servicio de realización de estudios diagnósticos empleando la tecnología de imagen por resonancia magnética, en el que se establecen los nuevos precios unitarios que regirán dicha contratación.

Se prevé que la adjudicación de los mismos tenga lugar en el primer trimestre de 2016 si bien, en cumplimiento de lo dispuesto en la *Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española*, los precios máximos establecidos en los acuerdos marco correspondientes no serán objeto de revisión”.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0269 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. José Manuel Pitti González, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre consideración de los terapeutas ocupacionales y logopedas, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 130, de 19/11/15).

(Registro de entrada núm. 509, de 21/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.14.- Del Sr. diputado D. José Manuel Pitti González, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre consideración de los terapeutas ocupacionales y logopedas, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. José Manuel Pitti González, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

CONSIDERACIÓN DE LOS TERAPEUTAS OCUPACIONALES Y LOGOPEDAS,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El sistema de contabilidad analítica del Servicio Canario de la Salud (SCS), es el Sistema Cantonera, que está implantado en todos los centros hospitalarios del Servicio Canario de la Salud.

Cantonera se estructura en centros de coste denominados Grupos Funcionales Homogéneos (GFH).

La creación de un GFH en la estructura de un centro hospitalario se valora en función de una actividad determinada, que deberá estar perfectamente registrada, detallada y diferenciada. El objetivo fundamental y obligatorio es evitar que un GFH tenga costes no imputables a su actividad registrada o viceversa.

Es objetivo de la Dirección General de Recursos Económicos, como coordinadores de la contabilidad de costes, la identificación y creación de GFH o centros de coste que se adapten a la realidad productiva del centro. En este sentido, una vez detectada la necesidad y aprobada su creación, su cometido es darle código en la estructura e identificar los recursos de producción y la actividad realizada.

En los hospitales del SCS los terapeutas ocupacionales y los logopedas están integrados en el GFH de Rehabilitación o Fisioterapia. Aunque no existe desde el punto de vista técnico ninguna razón para que estas categorías profesionales no tengan un centro de coste o GFH propio (según refiere la Dirección General de RREE), hasta ahora las Gerencias no han visto la necesidad de solicitar su creación”.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0270 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Marciano Acuña Betancort, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre nuevas infraestructuras sanitarias en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 130, de 19/11/15).

(Registro de entrada núm. 510, de 21/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.15.- Del Sr. diputado D. Marciano Acuña Betancort, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre nuevas infraestructuras sanitarias en Lanzarote, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Marciano Acuña Betancort, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

NUEVAS INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS EN LANZAROTE,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Según el actual Mapa Sanitario de Atención Primaria, el barrio de Argana de Arrecife, pertenece a la Zona Básica de Salud I de Arrecife, que cuenta con el Centro de Salud de Santa Coloma y un Consultorio Local en Playa Honda. Conviene señalar que el barrio de Argana se encuentra situado a una media de 2 a 3 km, según el punto del que se parta, del actual centro de salud, lo que no implica más de 10 minutos de desplazamiento en coche. Los ratios por profesional de Medicina de Familia y Pediatría en el Centro de Salud de Santa Coloma son de 1578 y 1074 respectivamente, estando la población correctamente atendida.

Los consultorios locales de Tinajo y Costa Teguiise, son consultorios que existen en el mapa sanitario vigente, pertenecientes a las zonas de salud de San Bartolomé-Tinajo y de Teguiise, respectivamente, y que están en funcionamiento desde hace tiempo. En ambos casos está previsto la construcción de nuevos consultorios”.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0271 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre la prohibición del baño y las actividades tradicionales en el refugio pesquero del Porís de Abona, Arico, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 130, de 19/11/15).

(Registro de entrada núm. 578, de 22/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.16.- De la Sra. diputada D.^a Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre la prohibición del baño y las actividades tradicionales en el refugio pesquero del Porís de Abona, Arico, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Socorro Beato Castellano, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

LA PROHIBICIÓN DEL BAÑO Y LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES EN EL REFUGIO PESQUERO DEL PORÍS DE ABONA, ARICO,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El Reglamento de Policía y Gestión de los Puertos de Gestión Directa de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por Decreto 117/2015, de 22 de mayo, en su artículo 11, recoge expresamente los usos y actividades permitidos en los puertos, para lo cual hace remisión a lo dispuesto en el art. 38 de la *Ley 14/2003 de 8 de abril, de Puertos de Canarias*. Para los usos y actividades no recogidos en dicho artículo de la ley o en el reglamento se dispone que; se deberá solicitar autorización específica a la Administración Portuaria canaria, quien la podrá otorgar siempre que la misma no sea incompatible o afecte al normal desarrollo de las actividades portuarias y no suponga riesgo para los usuarios y terceros.

Considerando lo expuesto y atendiendo al carácter del dique de abrigo del Porís de Abona, cuya naturaleza es la de instalación portuaria del Grupo III de la Ley de Puertos, esto es, instalaciones con una actividad reducida, cabría indicar que no se trata de levantar la prohibición general de uso de baño, sino la de determinar la compatibilidad de dicho uso con la actividad portuaria existente garantizando la seguridad de los usuarios, todo lo cual permitiría autorizar dichos usos de acuerdo con lo previsto en el art. 11 del Reglamento de Policía y Gestión de los Puertos antes expuestos.

A dichos efectos se han abierto conversaciones con distintos ayuntamientos, entre ellos el de Arico, para suscribir convenios que, por una parte, permitan cooperar a las autoridades municipales en la vigilancia y protección de dichas instalaciones, garantizando la seguridad de los usuarios y por otra, su uso para el baño y otras actividades tradicionales, regulando las actividades a desarrollar en dichas instalaciones de forma que se puedan simultanear sin afectar al normal desarrollo de las actividades portuarias propias de dichas instalaciones y sin que supongan riesgo para usuarios o terceros”.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0272 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre el solar anexo al Hospital Insular Nuestra Señora de Guadalupe, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 130, de 19/11/15).

(Registro de entrada núm. 579, de 21/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.17.- De la Sra. diputada D.^a Socorro Beato Castellano, del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre el solar anexo al Hospital Insular Nuestra Señora de Guadalupe, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Socorro Beato Castellano, del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre:

EL SOLAR ANEXO AL HOSPITAL INSULAR NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El aparcamiento en centros sanitarios no es una prestación sanitaria. No obstante, el Servicio Canario de la Salud viene realizando, desde hace años, gestiones con otras administraciones públicas y con el sector privado para la construcción de aparcamientos en el entorno de los centros hospitalarios, siempre que resulta posible, para facilitar el acceso a los usuarios y trabajadores.

Por la construcción de un muro de contención en el barranco de San Sebastián, a su paso por la parcela del nuevo Hospital Insular de La Gomera, se generó en su proximidad una superficie de unos 3.000 m² en la margen izquierda del barranco, con destino a zona de aparcamiento del hospital para la que se aportó un proyecto por el Cabildo Insular de La Gomera con el que se mantienen negociaciones en avanzado estado”.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0277 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Nayra Alemán Ojeda, del GP Socialista Canario, sobre las obras del puerto de Las Nieves, Agaete, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

(Publicación: BOPC núm. 135, de 25/11/15).

(Registro de entrada núm. 621, de 25/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.18.- De la Sra. diputada D.^a Nayra Alemán Ojeda, del GP Socialista Canario, sobre las obras del puerto de Las Nieves, Agaete, dirigida a la Sra. consejera de Obras Públicas y Transportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Nayra Alemán Ojeda, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LAS OBRAS DEL PUERTO DE LAS NIEVES, AGAETE,

recabada la información de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Hay previsión de que la mesa de contratación se reúna el 25 de enero para abrir el tercer sobre. A partir de ahí se seguirá todo el procedimiento normal, a la espera de la redacción de la propuesta a la mesa de contratación al órgano de contratación”.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0294 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Iñaki Álvaro Lavandera, del GP Socialista Canario, sobre los precios unitarios de los estudios diagnósticos con tecnología de imagen por resonancia magnética, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 142, de 4/12/15).

(Registro de entrada núm. 508, de 21/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.19.- Del Sr. diputado D. Iñaki Álvaro Lavandera, del GP Socialista Canario, sobre los precios unitarios de los estudios diagnósticos con tecnología de imagen por resonancia magnética, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formuladas por el Sr. diputado D. Iñaki Álvaro Lavandera, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS ESTUDIOS DIAGNÓSTICOS CON TECNOLOGÍA DE IMAGEN POR RESONANCIA MAGNÉTICA, PO/C-294,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Habiendo vencido los anteriores acuerdos marco que regían dichos estudios, actualmente se encuentra en fase de tramitación el expediente dirigido a la contratación, mediante procedimiento abierto, de los acuerdos marco para la contratación efectiva del servicio de realización de estudios diagnósticos empleando la tecnología de imagen por resonancia magnética, en el que se establecen los nuevos precios unitarios que regirán dicha contratación.

Se prevé que la adjudicación de los mismos tenga lugar en el primer trimestre de 2016 si bien, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, los precios máximos establecidos en los acuerdos marco correspondientes no serán objeto de revisión”.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0295 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del GP Podemos, sobre condiciones de trabajo para el personal del Servicio de Urgencias, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 142, de 4/12/15).

(Registro de entrada núm. 511, de 21/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.20.- Del Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del GP Podemos, sobre condiciones de trabajo para el personal del Servicio de Urgencias, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del Grupo Parlamentario Podemos, sobre:

CONDICIONES DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE URGENCIAS,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Las condiciones laborales de los trabajadores del Servicio de Urgencias Canario vienen reguladas por el Convenio Colectivo de la empresa Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias en cuanto a turnos de trabajo, días de libranza, descansos, vacaciones, permisos, etc.

En relación a las condiciones de sus puestos de trabajo, estas están certificadas como óptimas por la Mutua Balear”.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0296 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del GP Podemos, sobre los enfermeros del SUC de ambulancias, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 142, de 4/12/15).

(Registro de entrada núm. 580, de 22/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.21.- Del Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del GP Podemos, sobre los enfermeros del SUC de ambulancias, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Juan José Márquez Fandiño, del Grupo Parlamentario Podemos, sobre:

LOS ENFERMEROS DEL SUC DE AMBULANCIAS,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El personal sanitario, enfermeros y médicos, que prestan servicios en los recursos asignados al transporte sanitario urgente terrestre, están dentro de la órbita de unos contratos de prestación de servicios como profesionales independientes diferentes al personal médico y de enfermería que presta servicios en los recursos de transporte urgente aéreo, avión y helicópteros que si es personal laboral contratado directamente por esta empresa.

Se toma una decisión en el año 2001 por la dirección de esta empresa en base a determinadas sentencias en el ámbito laboral dictadas en ese momento, que determinan que la mejor decisión posible en ese caso para la correcta asignación de los recursos, mejorar aún más la calidad del servicio y aumentar el control de la prestación de un servicio básico de urgencia como el mencionado, hacen que se decida optar por estos dos tipos de contratación en función del tipo de servicio prestado, aéreo o terrestre y del personal que trabaja en cada uno de ellos”.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0309 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Astrid María Pérez Batista, del GP Popular, sobre la integración del Hospital Insular de Lanzarote en el Servicio Canario de la Salud, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 160, de 17/12/15).

(Registro de entrada núm. 512, de 21/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.22.- De la Sra. diputada D.^a Astrid María Pérez Batista, del GP Popular, sobre la integración del Hospital Insular de Lanzarote en el Servicio Canario de la Salud, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Astrid María Pérez Batista, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

LA INTEGRACIÓN DEL HOSPITAL INSULAR DE LANZAROTE EN EL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Dado el estado de las negociaciones con el Cabildo Insular de Lanzarote no es posible determinar el presupuesto que se destinará a esta integración por parte del Servicio Canario de la Salud”.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.

9L/PO/C-0310 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.^a Lorena Hernández Labrador, del GP Popular, sobre el Centro Comarcal de Urgencias de Los Llanos de Aridane, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

(Publicación: BOPC núm. 160, de 17/12/15).

(Registro de entrada núm. 513, de 21/1/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de enero de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

8.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

8.23.- De la Sra. diputada D.^a Lorena Hernández Labrador, del GP Popular, sobre el Centro Comarcal de Urgencias de Los Llanos de Aridane, dirigida al Sr. consejero de Sanidad.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 172.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de febrero de 2016.- PD, EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

Siguiendo instrucciones del Sr. consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad, en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.^a Lorena Hernández Labrador, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

EL CENTRO COMARCAL DE URGENCIAS DE LOS LLANOS DE ARIDANE,

recabada la información de la Consejería de Sanidad, por el presente se traslada la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 172.4 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La atención a las urgencias en la ZBS de Los Llanos de Aridane se presta en el centro de salud mediante el personal Servicio Normal de Urgencias.

Hace unos 10 años se propuso la creación de un Centro de Atención a las Urgencias de carácter comarcal en Los Llanos de Aridane, según se establecía en el borrador del Plan Regional de Urgencias, nunca aprobado. Para ello era preciso remodelar y ampliar el Centro de Salud de Los Llanos al considerar que esta ubicación aportaba ciertas ventajas:

1. Por su ubicación, el centro de salud resultaba apropiado, no solo para los usuarios del municipio, sino para toda la comarca de Aridane.

2. Por su disponibilidad inmediata, esta opción permitía un rápido abordaje de la obra sin necesidad de tener que llevar a cabo un largo proceso de cesión de suelo.

3. La coexistencia con los recursos propios de la Atención Primaria, de la Unidad de Salud Mental o la existencia de una unidad de Radiología aportaban valor a oferta asistencial que, desde el Servicio de Urgencias, se prestaría.

Para alcanzar dicho objetivo era imprescindible acometer en el edificio determinadas reformas estructurales para adaptarlo al nuevo modelo de organización que se pretendía por lo que se contrató la redacción de un proyecto básico que dejó en evidencia la necesidad de un aumento de la superficie asistencial y la modificación de los accesos de pacientes y ambulancias.

Al trasladarle estas necesidades al Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane emitió informe desfavorable por vulnerarse la normativa urbanística con la ampliación del edificio y por considerarse que el aumento de la presión de urgencias provocaría en la zona a un aumento de la intensidad del tráfico, ya considerable, planteando entonces construir un futuro edificio para la Centro de Atención a las Urgencias en un lugar diferente fuera del casco urbano.

En aquellas circunstancias desde el Servicio Canario de la Salud se ordenó suspender el proceso de redacción del proyecto quedando a la espera de la oferta municipal de suelo alternativo con calificación urbanística adecuada, urbanización finalizada o en curso, accesible y con buenas conexiones viarias pero nunca se materializó el ofrecimiento del suelo. Tampoco se llegó a aprobar el Plan de Urgencias que daba pie a aquella actuación.

En el nuevo Plan de Urgencias Sanitarias de Canarias, en proceso de elaboración, se contempla la creación de un Centro de Atención Especializada a las Urgencias (CEAU), en Los Llanos de Aridane, lo que implica acometer de nuevo estudios de viabilidad del edificio actual y su modificación o bien la construcción de un nuevo edificio”.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2016.- EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO, José Francisco Armas Pérez.



Parlamento de Canarias